

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL GOBIERNO DE CHALCO, 2022-2024.

REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE CHALCO 2021.

No. 1, Volumen 1, Año 2022, Sección Primera



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



José Miguel Gutiérrez Morales

Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracción I, 48, fracciones II, y III, 91, fracción V, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos GCH/A-001/SO/04/2022, GCH/A-001/SO/06/2022 y GCH/A-001/SO/07/2022, registrados en los puntos 7 y 8 del acta número 001, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el primero de enero de dos mil veintidós, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2022-2024. José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndica Municipal; Sergio Eder Ramírez Jurado, Primer Regidor; Esmeralda Mejía Isasi, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Rosaura Olivera Carrasco, Cuarta Regidora; José Antonio Aguilar Galicia, Quinto Regidor; María del Rosario Espejel Hernández, Sexta Regidora; Rey Chávez Sosa, Séptimo Regidor; Guadalupe López Rodríguez, Octava Regidora; Oscar Enrique Solorzano Hernández, Noveno Regidor, y Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, expiden las:

- ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL GOBIERNO DE CHALCO, 2022-2024.

- REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE CHALCO 2021.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

José Miguel Gutiérrez Morales,
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado
Primer Regidor

Esmeralda Mejía Isasi
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Rosaura Olivera Carrasco
Cuarta Regidora

José Antonio Aguilar Galicia
Quinto Regidor

María del Rosario Espejel Hernández
Sexta Regidora

Rey Chávez Sosa
Séptimo Regidor

Guadalupe López Rodríguez
Octava Regidora

Oscar Enrique Solórzano Hernández
Noveno Regidor

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento



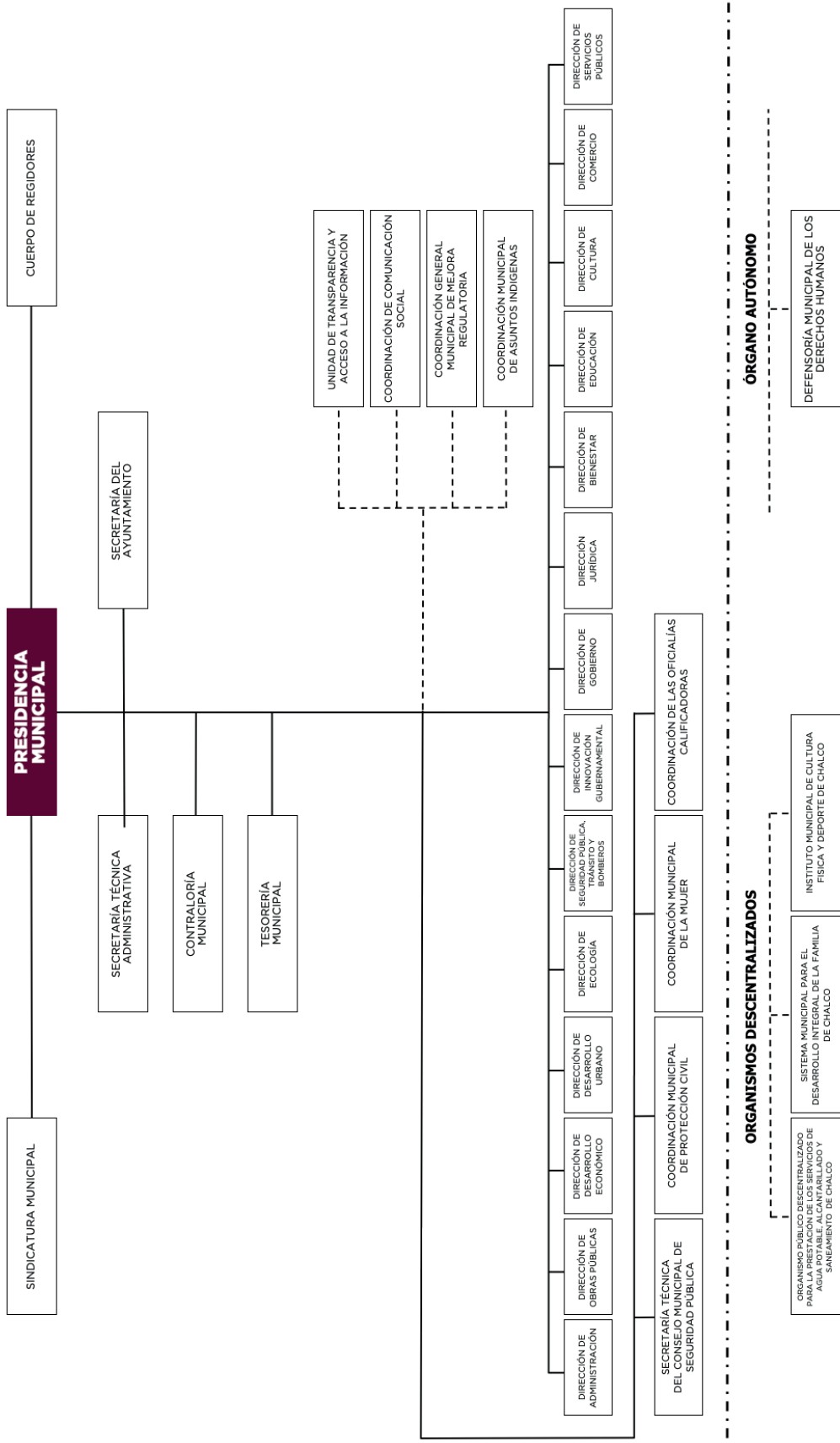


**GACETA MUNICIPAL
ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL
GOBIERNO DE CHALCO, 2022-2024.**





ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DE CHALCO, 2022-2024



ÓRGANO AUTÓNOMO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS





GACETA MUNICIPAL
REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE CHALCO 2021.





CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 18.- El Gobierno del Municipio está depositado en un cuerpo colegiado deliberativo y plural que se denomina Ayuntamiento, al que se someten los asuntos de la Administración Pública Municipal y cuyos integrantes son un Presidente, una Síndica y nueve Regidores, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, establecidos en términos de ley.

CAPÍTULO IV DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 28.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con Dependencias, Entidades y Unidades de la Administración Pública Municipal, que estarán subordinadas a la Presidencia Municipal, así como de los Organismos Públicos Descentralizados y Órgano Autónomo, siguientes:

- I. Áreas Centralizadas:
 - a) Secretaría del Ayuntamiento;
 - b) Secretaría Técnica Administrativa;
 - c) Contraloría Municipal; y
 - d) Tesorería Municipal.
- II. Direcciones:
 - a) Dirección de Administración;
 - b) Dirección de Obras Públicas;
 - c) Dirección de Desarrollo Económico;
 - d) Dirección de Desarrollo Urbano;
 - e) Dirección de Ecología;
 - f) Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
 - g) Dirección de Innovación Gubernamental;
 - h) Dirección de Gobierno;
 - i) Dirección Jurídica;
 - j) Dirección de Bienestar;
 - k) Dirección de Educación;
 - l) Dirección de Cultura;
 - m) Dirección de Comercio, y
 - n) Dirección de Servicios Públicos.
- III. Coordinaciones:
 - a) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;



- b) Coordinación de Comunicación Social;
 - c) Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;
 - d) Coordinación Municipal de Protección Civil;
 - e) Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
 - f) Coordinación de Oficialías Calificadoras;
 - g) Coordinación Municipal de la Mujer; y
 - h) Coordinación de Asuntos Indígenas.
- IV ...
- ...
- ...
- ...
- V ...
- ...

ARTÍCULO 31.- La Contraloría Municipal, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es la Entidad Pública encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos y recursos de la Administración Pública del Municipio; ...

ARTÍCULO 36.- La Coordinación Municipal de la Mujer, ...

ARTÍCULO 45.- El Gobierno de Chalco a través de la Dirección de Gobierno...

ARTÍCULO 45 Bis.- La Secretaría Técnica Administrativa, en el ámbito de su competencia, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas y proyectos que el Presidente Municipal asigne a las diferentes Dependencias Administrativas que integran la estructura orgánica municipal.

Adicionalmente, promoverá estrategias para impulsar el desarrollo institucional de la administración pública municipal, a través de la revisión, asesoría y análisis de los programas de trabajo que ejecutan las dependencias administrativas del gobierno municipal.

ARTÍCULO 48.- La Coordinación de Oficialías Calificadoras...

ARTÍCULO 50 Bis.- La Coordinación Municipal de Asuntos Indígenas en congruencia a lo señalado en la normatividad de la materia, será la encargada de:

- I.- Coordinar y ejecutar los proyectos para el desarrollo integral de las comunidades indígenas del Municipio de Chalco.
- II.- Fomentar la convivencia y el respeto de la cultura de las comunidades indígenas.
- III.- Coadyuvar con los diferentes órdenes de Gobierno y organizaciones no gubernamentales, para gestionar programas de apoyo a la comunidad indígena.

ARTÍCULO 52.- Derogado.



Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, registrada en el acta número 001, celebrada el primero de enero de dos mil veintidós.

ACUERDO NÚMERO GCH/A-001/SO/06/2022. Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 28, los artículos 31, 36, 45 y 48; se adicionan los artículos 45 Bis y 50 Bis, y se deroga el artículo 52 del Bando Municipal de Chalco 2021, publicado en la “Gaceta Municipal” el 7 de enero de 2022, entrando en vigor el día de su aprobación en sesión de cabildo.

APROBACIÓN: 1 de enero de 2022

PUBLICACIÓN: 7 de enero de 2022

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado: Estructura Orgánica Municipal 2022-2024, así como las Reformas al Bando Municipal de Chalco 2021, entra en vigor a partir de su aprobación en sesión de cabildo.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumpla este ordenamiento administrativo.

Chalco. Estado de México, a 7 de enero de 2022

(Rúbrica)

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

(Rúbrica)

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.





GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024